



Dirección Metropolitana de Santiago
Subdirección Técnica.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 2 9 8 2

REF.: Revoca Empadronamiento a Sala Cuna
"GIRASOL LTDA.", ubicada en **ALAMEDA N°
4848** de la comuna de **ESTACION CENTRAL**,
por cierre.

SANTIAGO, 17 JUN. 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, en el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada la cual se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 4531 de fecha 09 de Noviembre 2005**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento **N° 200** con una duración indefinida a la Sala Cuna "**GIRASOL LTDA.**", representada legalmente por la **SRA. ADRIANA GARCES NENEN**, para una capacidad total autorizada de 30 lactantes.
- 4.- Que, se recibió en esta Dirección Metropolitana de Santiago, información relativa al cierre de la sala cuna a partir de Enero del año 2008 y otros antecedentes que dan cuenta de ello.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento dejó de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento, lo que hace que el Empadronamiento otorgado carezca de validez actualmente.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4531 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2005 A LA SALA CUNA "GIRASOL LTDA.", CON DIRECCION EN ALAMEDA Nº 4848 COMUNA DE ESTACION CENTRAL, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SRA. ADRIANA GARCES NENEN, RUT: 6.920.643-6

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


GUIDA ROJAS NORAMBUENA
*Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/DC/BPC/bpc.-

Distribución

Interesada

Vicepresidenta Ejecutiva

Fiscalía

Unidad Asesoría Jurídica Regional JUNJI

Equipo Técnico Nacional

Encargada SIAC Dirección Metropolitana de Stgo.

Oficina Js. Is. Particulares

Territorio Nº 4

Oficina de Partes